



878382

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS  
AVE/MBA/ALS

14806

107976  
17372.

OFICINA  
DE  
PARTES

Aprueba bases de licitación pública y anexos, designa integrantes de Comisión Evaluadora y dispone llamado a propuesta pública para contratar la "RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-97-LP25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

DECRETO SECC. 1<sup>a</sup> N° 4330 /  
LAS CONDES, 16 DIC 2025

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar para la Municipalidad de Las Condes las obras de mejoramiento y reparación necesarias para ejecutar el recambio de las juntas de dilatación de las losas que conforman el viaducto ubicado en Avenida Cristóbal Colón, sector Rotonda Atenas.
2. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha



plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

4. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. El Certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos, 4 de diciembre de 2025;
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en los Certificados de Disponibilidad N°000466 de 6 de agosto de 2025 y N°000560 del 23 de septiembre de 2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBANSE** las Bases de Licitación Pública y los Anexos del llamado a licitación pública para contratar la “**RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-97-LP25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
2. **LLÁMASE** a licitación pública para contratar la “**RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-97-LP25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-97-LP25.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las Bases.
5. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones estarán a disposición de los interesados dentro del plazo indicado en las Bases y fijado en la Ficha Electrónica del presente proceso licitatorio.
6. Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-97-LP25, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado por la Municipalidad en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación y el portal.
7. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas:

**En calidad de titulares:**

- a) **Carlos Bocic**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- b) **Pedro Domic**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de Las Condes;

c) **Patricio Reyes**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes.

**En calidad de suplentes:**

a) **Paula Nehme**, funcionaria de la Dirección de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de Las Condes;

b) **Hugo Marín**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de Las Condes;

8. **NOTIFÍCASE** el presente Decreto Alcaldicio a los miembros de la comisión antes individualizados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y regístrese en el sistema institucional del Lobby.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-97-LP25

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes





A handwritten signature in black ink.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPIUESTA PÚBLICA

**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2560-97-LP25

A. BASES ADMINISTRATIVAS

**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**  
ID N°2560-97-LP25

#### A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública para contratar la “**RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-97-LP25 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el **Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”**.

##### A.1.1. Objetivo

El presente proceso de licitación tiene por objeto la contratación de las obras de mejoramiento y reparación necesarias para ejecutar el recambio de las juntas de dilatación de las losas que conforman el viaducto ubicado en Avda. Cristóbal Colón, sector Rotonda Atenas, en la comuna de Las Condes.

Dicho recambio deberá ser realizado en su totalidad por el Contratista, con el propósito de renovar la vida útil de las vías de tránsito del viaducto. Para ello, el Contratista deberá considerar todas las intervenciones, trabajos y medidas que sean necesarias para garantizar la correcta operación de las obras, conforme a lo establecido en las presentes Bases Técnicas.

Todo lo anterior deberá ejecutarse de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos detallados en estas Bases Técnicas.

Así las cosas, la Municipalidad de Las Condes, en la necesidad de mantener y conservar en buen estado su infraestructura vial y urbana, ha dispuesto someter a licitación pública la contratación de los servicios que más adelante se detallan.

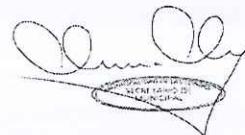
##### A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto total estimado del contrato es **\$ 93.891.000 pesos impuestos incluidos**, en caso de corresponder.

##### A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas:	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas:	A las 12:00 horas del 4º día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 9º día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se



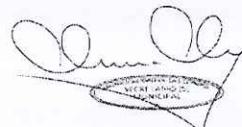
	<p>indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Hasta 50 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos;</li> <li>- <b>Entre 51 y 150 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos;</li> <li>- <b>Entre 151 y 300 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos;</li> <li>- <b>Más de 300 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos;</li> </ul> <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el ID de la licitación</p>
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	<p><b>A las 15:01 horas del 30° día corrido</b>, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <p>En caso de que la Municipalidad prorogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el ID de la licitación.</p>
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica.	<b>A las 15:30 horas</b> del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del acto de Apertura Económica (referencial):	<b>A las 15:30 horas del 15° día corrido</b> contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> el informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para evaluación de los Antecedentes Económicos y elaboración del Informe final (referencial)	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Plazo para la firma del Contrato	Hasta el 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.

**NOTAS:**

- Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingo y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.
- Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

**A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación**

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley Orgánica



Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, la Ley N° 19.886 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación, especialmente las señaladas en el Reglamento para contratos de ejecución de obras de edificación y urbanización, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, la Ley de Pavimentación N° 8.946/49 y sus modificaciones, el D.S. N° 411/48 MOP y sus modificaciones, la última versión del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU, el manual de señalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y sus modificaciones, el artículo 102 de la Ley N° 18.290, el Decreto N°50 Normativa de Accesibilidad Universal, el manual de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU y toda aquella norma que corresponda.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

**En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:**

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica"
- b. Precios indicados en Anexo N°3-A, denominado "Itemizado detallado de ejecución de las obras"
- c. Oferta Económica subida al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-97-LP25.

**A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.**

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la licitación ID N°2560-97-LP25, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID N°2560-97-LP25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

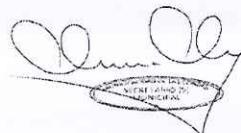
**A.2. GARANTÍAS**

**A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

**A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza



o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo [contratosdc@lascondes.cl](mailto:contratosdc@lascondes.cl), con indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

#### A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es “**Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato”**  
**Licitación ID N°2560-97-LP25**

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

#### A.2.2.2 Monto y plazo de duración

El monto de la Garantía de “**Fiel Cumplimiento de Contrato**” será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por **precio final neto**, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin impuestos.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta **60 días corridos** después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.



En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del referido.

#### A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

#### A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las presentes Bases.

#### A.2.3. Garantía de Correcta Ejecución de las Obras.

Para garantizar el correcto funcionamiento, desempeño, calidad, materialidad y ejecución de las obras ejecutadas durante la vigencia del contrato, con excepción de aquellas obras temporales, tales como reparaciones de urgencia, el Contratista deberá entregar una Garantía de Correcta Ejecución de las Obras, que asegure la correcta ejecución y calidad de las obras ejecutadas, por un monto equivalente a \$9.389.100.-

Esta garantía deberá entregarse por el Contratista junto con los antecedentes requeridos para el último pago, descritos en el punto A.14.1.2. de las presentes Bases, y su vigencia deberá cubrir los 12 meses, contados desde la fecha prevista para el término de la ejecución de las obras, contenida en el punto A.6.4.2.

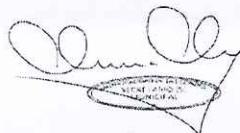
La no entrega del documento en los plazos establecidos, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del art. 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el contratista no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación

**Descripción, monto,  
vigencia y plazo de  
entrega**



Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, en un plazo de 10 días desde dicha ejecución.

**Beneficiario** La garantía deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, y ser pagadera en Santiago.

**Glosa** La glosa deberá contener la singularización de la licitación y su ID y expresar que el objeto es "Garantizar la Correcta Ejecución de las Obras". En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Una vez verificada la recepción conforme, el Supervisor del contrato autorizará por escrito la devolución de la garantía correspondiente.

**Forma y restitución devolución** La garantía otorgada por concepto de anticipo será devuelta al contratista dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que el Supervisor del contrato autorice expresamente su devolución, previa verificación de que el monto anticipado ha sido íntegramente restituído a la Municipalidad.

El incumplimiento en la restitución del monto anticipado faculta a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía constituida, sin necesidad de requerimiento previo.

#### A.2.3.1. Ejecución de la Garantía de Correcta Ejecución de las Obras.

Esta garantía se ejecutará en los siguientes casos:

- Si dentro del plazo de vigencia de esta garantía, el contratista no hiciera entrega del Certificado de Recepción Provisoria de las obras SERVIU que correspondan, o no se obtuvieran las aprobaciones de los organismos competentes de los proyectos de ingeniería que quedaren pendientes a la fecha de término contractual.
- Si el contratista no concurriera a la reparación de obras con defectos posteriores a su Recepción Provisoria Municipal sin observaciones de las obras y durante toda la vigencia de la garantía. En todo lo que no sea especialmente regulado, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, precedentemente señalada.

#### A.2.4 Anticipo

##### A.2.4.1 Procedencia y solicitud

La Municipalidad podrá otorgar al contratista un anticipo de hasta el 30 % del monto total de la contratación.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar al Supervisor Municipal una solicitud por escrito, indicando el porcentaje de anticipo requerido junto con acompañar la garantía señalada en el punto A.2.4.3. en los términos y condiciones solicitados.

El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la suscripción del contrato para presentar la solicitud.

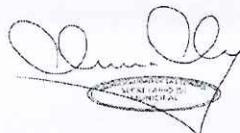
**La entrega del anticipo se autorizará una vez tramitado totalmente el decreto que aprueba el contrato, mediante resolución fundada, siempre que el Contratista haya caucionado íntegramente su valor y exista disponibilidad presupuestaria para aquello.**

##### A.2.4.2 Reintegro

El anticipo será descontado proporcionalmente de los estados de pago hasta su total reintegro. En caso de término anticipado del contrato, el saldo no amortizado deberá ser restituido de inmediato a la Municipalidad.

##### A.2.4.3 Garantía de anticipo.

Descripción	Como condición previa para el otorgamiento del anticipo, el contratista deberá entregar una <b>Garantía de Anticipo equivalente al 100% del</b>
-------------	---



	monto solicitado, la cual deberá consistir en alguno de los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. En el caso de pólizas o certificados de fianza, no podrán ser modificadas ni terminadas unilateralmente, ni contener cláusulas de arbitraje o limitaciones para su ejecución.
<b>Vigencia</b>	La garantía deberá mantenerse vigente desde el inicio del servicio, de acuerdo con lo establecido en el punto A.6.4.2., hasta el acta de recepción provisoria de acuerdo con lo establecido en el punto A.6.4.3
<b>Beneficiario</b>	La garantía deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, y ser pagadera en Santiago.
<b>Glosa</b>	Garantizar el anticipo de la Licitación Pública ID N°2560-97-LP25
<b>Devolución</b>	Una vez verificada la recepción conforme, el Supervisor del contrato autorizará por escrito la devolución de la garantía correspondiente. La garantía otorgada por concepto de anticipo será devuelta al contratista dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que el Supervisor del contrato autorice expresamente su devolución, previa verificación de que el monto anticipado ha sido íntegramente restituido a la Municipalidad. El incumplimiento en la restitución del monto anticipado faculta a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía constituida, sin necesidad de requerimiento previo.

#### A.2.5 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro por un monto de UF 2000 (dos mil Unidades de Fomento), debiendo enviarla al correo contratosdcpc@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto.

La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prorroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prorroga, según corresponda.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

### A.3. DE LAS OFERTAS

#### A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se deberá suscribir la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

#### A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-97-LP25. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisible las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, y Anexo 3-A, expresado en pesos, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, ID N°2560-97-LP25, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

**En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3 y N°3-A, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 y N°3-A para los efectos de la evaluación y adjudicación.**

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.



#### A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

#### A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3 y N°3-A, "Oferta Económica" serán en pesos, con impuestos incluidos en caso de ser aplicables.

En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3 y N°3-A, pero sin impuestos.

#### A.3.5. Validez de la Oferta.

La oferta permanecerá vigente hasta **120 días corridos** contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al ID N°2560-97-LP25.

Los oferentes que deseen continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán manifestar su voluntad dentro de dos días hábiles contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

### A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 19 de marzo de 2025, esta Entidad Licitante realizará una evaluación en **dos etapas**, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y en concordancia con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación.

La **primera etapa**, consistente en la Apertura de los Antecedentes Administrativos y de la Oferta Técnica, tendrá por objeto la calificación de los oferentes, considerando tanto la **experiencia acreditada** por éstos y el Certificado **Categoría RENAC-MOP** de conformidad con lo establecido en el Anexo N°7 y N°8 del punto A.4.2. de las presentes Bases de Licitación, como el **plazo de ejecución ofertado** de acuerdo con el Anexo N°9. Lo anterior se evaluará conforme a los puntajes asignados en el Anexo N°4, denominado "Metodología y Pauta de Evaluación"

**Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a 40 puntos en la evaluación correspondiente a la Etapa 1 verán sus ofertas declaradas inadmisibles, quedando, en consecuencia, excluidos de participar en la Etapa 2 del proceso de evaluación. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 19 de marzo de 2025.**

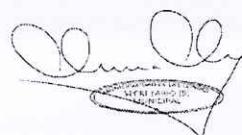
La **Etapa 2**, tendrá por objeto la evaluación de aquellos oferentes cuyas propuestas no hayan sido declaradas inadmisibles en la Etapa 1, partiendo todos ellos en igualdad de condiciones iniciales. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025. Para efectos de esta etapa, **los oferentes deberán atender a lo establecido en el Anexo N°4**, denominado "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detallan los criterios y la metodología de evaluación aplicables.

#### A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-97-LP25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

##### a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado

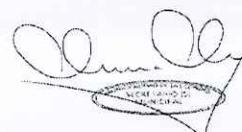


Anexo N°2	<p><b>“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”,</b> debidamente completado</p>
Anexo N°5	<p><b>“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”,</b> debidamente completado</p>
Anexo N°6	<p><b>“Declaración Jurada programas de integridad y ética empresarial”,</b> debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p>

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**b. Unión temporal de proveedores (UTP)**

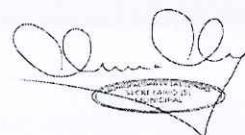
Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	<b>“Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”),</b> debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	<b>“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”,</b> debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	<b>“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”,</b> debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	<b>“Declaración jurada de independencia de la oferta”,</b> debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la



	<p>unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.</p> <p><b>La omisión del <u>Acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.</b></p>
Anexo N°6	<p><b>Declaración Jurada programas de integridad y ética empresarial</b>", debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p>

**A.4.2. PRIMERA ETAPA:** Admisibilidad Calificación de los oferentes. En esta evaluación se considera los siguientes aspectos y criterios:

Formulario	Descripción
Anexo N°7	<p><b>"Experiencia del Oferente"</b>,</p> <p>Para acreditar la experiencia declarada y ser considerada en la evaluación, los oferentes deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de Recepción Provisoria o Definitiva emitidos por MOP, Municipalidades u otras entidades públicas competentes, que den cuenta de que las obras de pavimentación referidas a <b>instalación y/o cambios de "juntas de dilatación"</b> fueron recibidas a conformidad. Estos deben ser presentados en conjunto.</li> </ul> <p>Dichos certificados deberán corresponder a contratos ejecutados en el territorio nacional entre el <b>01 de enero de 2018</b> y la fecha de cierre de ofertas, y estar directamente relacionados con el objeto de la presente</p>



	<p>licitación.</p> <p>En caso de que la glosa del certificado no identifique claramente el servicio por el cual fue emitido, el oferente deberá acompañar documentos complementarios de respaldo, tales como contratos, decretos, órdenes de compra o certificados del mandante, que permitan a la Comisión verificar la <b>cantidad de metros lineales de juntas de dilatación realizados</b>, su correspondencia entre el servicio prestado y la documentación presentada.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.</b></p>
Anexo N°8	<p>Inscripción vigente como contratista MOP especialidad 15OC 16OC, E90 y/o E104 categorías 1° 2° 3°</p> <p><b><u>En caso de que se omita o no se presente debidamente el certificado tratado en este punto, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</u></b></p>
Anexo N° 9	<p><b>“Plazo de ejecución”</b></p> <p>Los oferentes deberán indicar el plazo ofertado para la ejecución de las obras, el cual no podrá ser inferior 40 días corridos ni superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.4.3 de las presentes Bases.</p> <p>En caso de que el último día del <b>plazo ofertado</b> coincida con un día inhábil, éste se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.</p> <p>La no presentación oportuna o debida del Anexo correspondiente, así como la oferta de un plazo inferior a 40 días ni superior a 60 días corridos, dará lugar a <b>una evaluación de este criterio con 0 puntos</b>, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.</p>

En esta etapa se realizará la evaluación de los criterios señalados de acuerdo con los puntos indicados, declarándose admisibles las ofertas de los proponentes que alcancen un mínimo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios indicados en el Anexo N° 4.

#### A.4.3. SEGUNDA ETAPA: Oferta Económica y otros factores de adjudicación

En esta etapa los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-97-LP25 los “Antecedentes económicos” que constituyan su Oferta Económica y los siguientes Antecedentes que constituyen otros factores de adjudicación para esta segunda etapa.

En la evaluación de esta etapa, todos los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas como **admisibles** se encuentran con la misma condición inicial, por lo tanto, solo **corresponderá la calificación indicada para esta etapa**.

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 3	<p>“Oferta Económica”, debidamente completado.</p> <p>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.</p>

Anexo N° 3-A	<p><b>"Itemizado"</b> El formulario incorporara una planilla con el itemizado de todas las partidas del proyecto. El oferente será responsable de completar la planilla con los valores de cantidades, precios y porcentajes.</p> <p>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.</p> <p>El formulario incluye cantidades referenciales, las cuales podrán ser adoptadas o modificadas por el oferente. En cualquier caso, el oferente será el responsable de todas las cubicaciones incorporadas en su oferta.</p> <p>El oferente solo podrá modificar las celdas correspondientes a las cubicaciones, precios ofertados y los porcentajes de gastos generales y utilidades, no pudiendo alterar la numeración, orden o nombre de las partidas u otras celdas no señaladas.</p>
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisible y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

#### A.4.4. De la Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

La apertura de las ofertas se realizará en **2 etapas**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

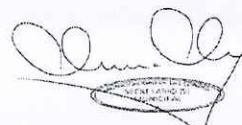
#### A.4.5. Comisión Evaluadora.

Los Antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **tres funcionarios de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos y cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.



Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 40 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su Oferta Económica.

#### A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones y/o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las Bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

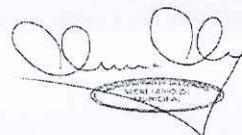
Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".

#### A.4.7. Método para la Evaluación

A propósito de lo dispuesto en el literal a) del número 7, del **INSTRUCTIVO DE CARÁCTER GENERAL N°6/2024**, dictado por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia en fecha 30 de diciembre de 2024, publicado en el Diario Oficial en fecha 19 marzo de 2025, esta entidad licitante dispondrá una evaluación de dos etapas, en los términos que se establece en el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compra.

En ese contexto, las condiciones habilitantes o de la aptitud del proponente se considerará: Registro de contratistas de MOP, programa de integridad y ética empresarial. Así, las cosas, aquellos oferentes cuya



evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a **40 puntos**, continuara con la evaluacion de la segunda etapa. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisible.

ETAPA	CRITERIO POR EVALUAR	PONDERACIÓN	PUNTAJE MINIMO
<b>1<sup>a</sup> ETAPA CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD</b>	CATEGORÍA RENAC- MOP	40	40 PUNTOS
	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30	
	PLAZO EJECUCIÓN	20	
	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	10	
<b>PUNTAJE 1<sup>a</sup> ETAPA</b>		<b>100%</b>	

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

<b>2<sup>a</sup> ETAPA OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>ITEM</b>	<b>PUNTAJE</b>
	OFERTA ECONÓMICA	90
	NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	5
	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo Nº 4 “Metodología y Pauta de Evaluación”** en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

#### A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario **Anexo Nº5-A** denominado **“Declaración jurada de independencia de la oferta”**.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

#### A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

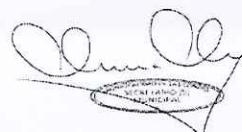
La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, cuyo plazo ofertado para la ejecución de las obras, no podrá ser inferior 40 días corridos ni superior a 60 días corridos; esto deberá realizarse dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.



La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al correo electrónico [contratosdcp@lascondes.cl](mailto:contratosdcp@lascondes.cl) indicado en el ID de la Licitación en el asunto.

#### A.5.1. Derechos o Tributos

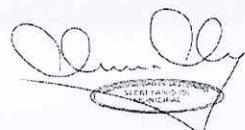
Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

#### A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2 y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.5.
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.
- g. Certificado de inscripción Vigente MOP" El oferente deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción vigente emitido por Secretaría Regional Ministerial, dependiente del Ministerio de Obras Públicas como contratista de obras menores y/o mayores. En el caso de ser contratista de obra mayor, deberá ser de especialidad 15 OC y/o 16 OC, de especialidades, E90, E104; en categorías 1°, 2°, 3°

#### A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de **10 días hábiles**, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



La documentación deberá ser remitida al correo electrónico [contratosacp@iasconaes.cl](mailto:contratosacp@iasconaes.cl) debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

#### A.6. DEL CONTRATO

##### A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presentes Bases de Licitación. Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

##### A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

##### A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

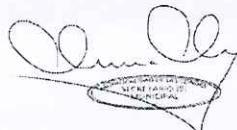
Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

#### A.6.4. Plazos.

##### A.6.4.1. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.



#### A.6.4.2 Inicio de la prestación de servicios.

Los servicios deberán comenzar a prestarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, para lo cual se suscribirá un “Acta de Inicio de Servicios” que dará inicio a la etapa de diseño del proyecto serviu de “cambio de juntas de dilatación de viaducto Colón” y su tramitación por parte del contratista; la etapa de diseño no podrá exceder 30 días corridos y una vez ingresados a Serviu, este período de tiempo de tramitación.

La Tramitación de permiso de obras de espacio público DOM, se iniciará con el acta de inicio de servicios, suscrita por el supervisor municipal y el representante del contratista.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

#### A.6.4.3 Plazo ejecución de las obras.

El plazo de ejecución será el señalado por el Contratista en el Anexo N°8, el que en todo caso no podrá ser menor a 40 días ni exceder de 60 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del “Acta de Entrega de Terreno” señalada en el punto A.6.4.4 y hasta la fecha de suscripción del “Acta de recepción provisoria” señalada en el punto A.17.1., no siendo computable los días en que el Supervisor Municipal estudiará la procedencia de otorgar la recepción provisoria.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El plazo de la ejecución de las obras podrá ser suspendido en los siguientes casos:

- En caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar

#### A.6.4.4. Del Acta de Entrega del Terreno.

la Municipalidad realizará la entrega del terreno dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la aprobación Serviu del proyecto de mantención de juntas de dilatación, a través de del documento “Informe favorable Serviu”.

La correspondiente Acta de Entrega de Terreno será suscrita por el Supervisor Municipal, un representante del Contratista y quedará debidamente anotada en el Libro de Obras.

A partir de la fecha de suscripción de dicha acta, comenzará a contarse el plazo de ejecución de las obras, de conformidad con lo señalado en el punto A.6.4.3. de las presentes Bases.

Si el representante del Contratista no concurriera a la citación para la entrega del terreno, el Supervisor Municipal fijará una nueva fecha. En caso de inasistencia injustificada a esta segunda citación, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, de forma administrativa, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

#### A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.



- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto municipal.
- h. Por registrar saldos insolutoes de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
  - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
  - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°[2560-97-LP25].

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

#### A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. Dicho acuerdo deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

#### A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. La inasistencia injustificada a la segunda citación para la entrega del terreno, de acuerdo con el punto A.6.4.4.



- c. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 15% del monto total contratado.
- d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- e. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- f. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- g. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- h. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- i. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- k. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-97-LP25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

#### A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1

#### A.6.6. Liquidación del contrato

Una vez suscrita el acta en el que conste la Recepción Definitiva, y transcurridos 60 días corridos desde este hito, de acuerdo con el punto A.6.4.1, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio,

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

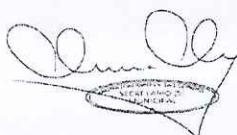
### A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA** o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

1. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.

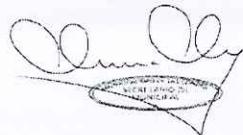


2. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
3. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
4. Informar la concurrencia de una causal de multa, y cursar multas cuando corresponda
5. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
6. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
7. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
8. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
9. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
10. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
11. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
12. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
13. Informar a la DOM de la aprobación de proyecto Serviu, y de la designación del Inspector Fiscal (Serviu) previo al inicio y término de la Obra para efectos de la coordinación y supervisión conforme al Art.24 de la Ley orgánica de Municipalidades.
14. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
15. Elaborar informe de liquidación.
16. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
17. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

#### A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.



- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

#### A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios ejecutados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

#### A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico [facturación@lascondes.cl](mailto:facturación@lascondes.cl) en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Reemplazar o cambiar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- m. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- n. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.



- o. La municipalidad dispondrá de un libro de obras digital o libro de obra físico en triplicado, en éste libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- p. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- q. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- r. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- s. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- t. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- u. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- v. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

#### A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN

##### A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

##### A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

##### A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

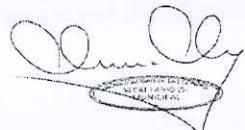
##### A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

##### A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación



en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

#### A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

#### A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

#### A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

#### A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el Anexo N°3, denominado “Oferta Económica”, impuestos incluidos

El Contratista desarrollará la obra mediante la modalidad de "Suma Alzada a Precio Fijo", por lo que los precios ofertados tendrán carácter fijo y no podrá ser objeto de variación. Se considera que la oferta económica indicada por el Contratista en el Anexo N°3, están incluidos todos los gastos inherentes a la totalidad de los trabajos licitados y contratados.

El Contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las obras se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

##### A.14.1. Pago por servicio de conservación, obras de mantención de juntas de dilatación en vías elevadas.

El valor para pagar por la ejecución de la obra es el precio señalado en el Anexo N°3 denominado “Oferta Económica”.

El pago por los servicios se realizará mediante estados de pago, en pesos, de acuerdo con los siguientes hitos de pago:

ESTADO DE PAGO	HITO	MONTO PARA FACTURAR
1	Informe favorable Serviu	25% del precio del contrato
2	El 50% de avance físico	30% del precio del contrato
3	Recepción provisoria conforme de la Obra. Avance físico al 100%	35% del precio total del contrato



4	Recepción definitiva conforme de la Obra y Recepción provisoria Serviu	10% del precio total del contrato
---	---	-----------------------------------

El primer Estado de Pago corresponderá a la “entrega de informe favorable Serviu”, se deberá efectuar la deducción del monto correspondiente al anticipo, en partes iguales hasta estado de pago N°3.

Una vez verificada dicha deducción, y previa certificación del Supervisor del contrato, la garantía constituida por concepto de anticipo será devuelta al contratista conforme a lo establecido en el punto A.2.4.3 de las presentes Bases.

**Será requisito contar con el Certificado de Recepción Provisoria SERVIU para proceder con el pago del 10% retenido.**

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Valor mensual expresado en pesos
- Orden de Compra respectiva.

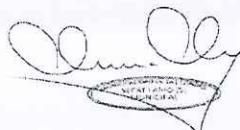
El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

**A.14.1.1. Para el primer pago, junto con la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:**

- a) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- b) Estado de pago aprobado por la ITM.
- c) Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.
- d) Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.
- e) Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagadas del personal asignado a este contrato.
- f) Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.



- g) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- h) Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- i) Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa, imágenes durante la obra y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

Se hace presente que la Municipalidad no ha celebrado a la fecha convenio con la Tesorería General de la República en los términos establecidos en el inciso primero del Artículo 8 de la ley 18.695.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2., y A.2.5 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

#### A.14.1.2. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- c. Garantía de Correcta Ejecución de obras, de acuerdo con el punto A.2.3.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar, las obligaciones laborales y provisionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

#### A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

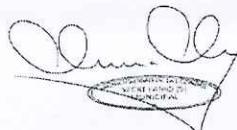
La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato de conformidad a los valores unitarios ofertados por el Contratista en el Anexo N°3-A. Estas modificaciones no podrán exceder del 30% del valor total del contrato.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo del contrato señalado en el punto A.6.4.1., siempre que el monto de éstas, individualmente o en su conjunto, no supere el 30% del monto originalmente pactado, no alteren los elementos esenciales del contrato y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N°19.886, sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 del reglamento de compras.

Las modificaciones de contrato deberán ser previamente dimensionadas y justificadas por el Supervisor Municipal. Además, deberán ser acordadas por las partes, de forma fundada y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

#### A.15.1 Aumentos de obras, Disminuciones de obras y/u Obras extraordinarias

Se entenderán por aumentos o disminuciones de obras aquellas que surjan de modificaciones al proyecto con el objetivo de llevar a mejor término la obra contratada, y que impliquen el aumento o disminución de las cantidades de las partidas incluidas en el Anexo N°3-A "Itemizado Detallado de Ejecución de las Obras", respetando los precios unitarios ofertados, las especificaciones técnicas contenidas en los antecedentes del contrato y previo Informe Técnico fundado, elaborado por el Inspector Técnico Municipal (ITM), que fundamente la necesidad del cambio.



Se entenderán por obras extraordinarias aquellas modificaciones al proyecto ordenadas por la Municipalidad, solicitadas al contratista formalmente y por escrito a través del Supervisor o Fiscalizador Municipal, mediante el libro de obras, que se incorporen al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, y cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes contractuales, sin contar con precios unitarios en el Anexo N°3-A. Los precios de estas partidas deberán ser acordados entre las partes. El contratista, dentro de un plazo de 10 días corridos desde la solicitud, deberá presentar presupuesto y plazos de ejecución para su aprobación por la autoridad municipal, considerando los mismos porcentajes de utilidad y gastos generales estipulados en el presupuesto original. No se considerarán obras extraordinarias aquellas partidas que el contratista no haya incluido en su oferta, pero que estén contenidas en los antecedentes de la licitación.

Las obras extraordinarias y los precios acordados deberán ser ratificados mediante Decreto Alcaldicio, previa ejecución de las obras.

#### A.15.2 Obras extraordinarias

El contratista deberá presentar, debidamente fundados, el presupuesto y los plazos de ejecución de las partidas a incorporar. Para ello, deberá entregar una Nota de Cambio, en formato planilla, basada en el Anexo N°3-A "Itemizado Detallado de Ejecución de las Obras", identificando claramente los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias y su efecto en el monto total de las obras.

El presupuesto del contratista deberá considerar los mismos porcentajes de gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

Esta solicitud será analizada por el ITM, quien deberá emitir un Informe Técnico fundado que justifique la incorporación de las obras extraordinarias y, eventualmente, el aumento de plazo. Para efectos de aprobar el presupuesto, el ITM deberá contar con cotizaciones u otros antecedentes que justifiquen los precios propuestos para partidas sin precios unitarios establecidos en el contrato.

En el caso de aumentos de obras u obras extraordinarias, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ajustarse proporcionalmente al nuevo monto y/o plazo, cumpliendo lo establecido en las presentes bases. En caso de disminuciones al monto del contrato, el contratista podrá optar por mantener o modificar dicha garantía.

#### A.15.3 Obras adicionales y extraordinarias que no afectan el plazo de ejecución

Si las modificaciones introducidas, ya sean aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, no afectan la ruta crítica del programa de trabajo o Carta Gantt aprobada, no implicarán variaciones en el plazo de ejecución de las obras.

#### A.15.4 Obras adicionales y extraordinarias que afectan el plazo de ejecución

En caso de que las modificaciones afecten la ruta crítica del programa de trabajo o Carta Gantt, podrán dar lugar a un nuevo plazo de ejecución, el cual será evaluado sobre la base de la programación previamente aprobada.

El nuevo plazo deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio.

#### A.15.5 De los aumentos de plazo

Con el fin de determinar los montos y plazos involucrados en las modificaciones al contrato, ya sean aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, el contratista deberá presentar dentro de los plazos establecidos, la siguiente información:

- a) Desglose explícito y claro (valorizado) de todos los ítems, incluidos los gastos generales y utilidades.
- b) Modificación del programa de trabajo, incorporando todas las partidas afectadas. Esta programación deberá incluir vínculos entre partidas, identificando ruta crítica, holguras, fechas de inicio y término.
- c) Detalle de los precios unitarios de las partidas no incluidas en el contrato, los cuales serán evaluados y aprobados por la autoridad municipal como justificación de la modificación contractual.

La Municipalidad contará con un plazo máximo de 7 días corridos para aceptar el presupuesto propuesto, mediante manifestación de voluntad consignada en el Libro de Obras.

Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento se entenderá rechazado el presupuesto, debiendo el contratista presentar una nueva propuesta.

En caso de prórroga del plazo de ejecución del contrato, o modificaciones que impliquen aumentos de monto, el contratista deberá ampliar la vigencia y monto de las garantías y seguros asociados.



Excepcionalmente se podrá aumentar el plazo de ejecución en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de motivos de fuerza mayor o caso fortuito.
- b. A causa de modificaciones de proyecto (aumentos y/u obras extraordinarias), siempre que estas impacten la ruta crítica del proyecto.

Tratándose de la causal de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista deberá presentar al ITM, su solicitud con la justificación correspondiente por escrito. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro de los 5 días corridos posteriores a la ocurrencia del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

Para la causal de modificaciones de proyecto, el plazo adicional para los aumentos de obra u obras extraordinarias deberá ser debidamente fundamentado por el Contratista, en base a la cantidad de obras, tiempos de adquisición y el rendimiento de mano de obra.

El ITM será el encargado de autorizar u observar dicha solicitud. Deberá evaluar los antecedentes presentados y podrá solicitar al Contratista más documentación de respaldo a la solicitud, o estará facultado para proponer un plazo diferente al Supervisor del Contrato, de forma fundada.

Una vez autorizado el plazo por el ITM, el Supervisor del Contrato elaborará un Informe que deberá ser remitido a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de las Condes, que constituirá el fundamento para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud.

En caso de que proceda un aumento de plazo de ejecución, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil. En caso de que el proveedor no extendiere la garantía o no presente una nueva, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el aumento de plazo y poder disponer el término anticipado de la contratación junto con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento vigente.

#### A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. y siguientes de las presentes Bases.

#### A.17. RECEPCIONES

El Contratista deberá comunicar al Supervisor Municipal el término de las obras según los plazos señalados y deberá seguir los procedimientos y cumplir lo señalado en los siguientes puntos.

##### A.17.1. Recepción Provisoria.

Se efectuará recepción provisoria de acuerdo con los plazos de ejecución de las obras señaladas en el punto A.6.4.2., en concordancia con la oferta presentada según Anexo N°8, no siendo computable los días en que el Supervisor Municipal estudiará la procedencia de otorgar la recepción provisoria.

La solicitud de recepción Provisoria debe ser formal, a través de Libro de Obras o mail corporativo.

La Recepción Provisoria se efectuará en conjunto por:

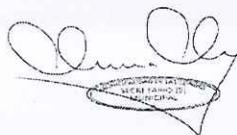
- El Supervisor Municipal (Jefe Departamento de Conservación de Vía Pública)
- El Inspector Técnico Municipal (ITM).

Corresponderá al Supervisor Municipal determinar el día y hora en que la Comisión se constituirá en terreno, siendo obligatorio para el Contratista estar presente, a lo menos, en la persona del Jefe Supervisor de Contrato. La revisión se hará en un plazo **no superior a 5 días hábiles** a contar de la solicitud de recepción provisoria.

La recepción provisoria se entenderá aprobada, al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a los planos, bases, aclaraciones, especificaciones técnicas, anotaciones del Libro de Obra y otros documentos del contrato, cumpliéndose con el 100% del avance físico de las obras contratadas.

Si no hubiere observaciones, se levantará un **"Acta de Recepción Provisoria"**, que será firmada por los revisores cuya fecha se considerará como fecha de término del plazo de ejecución de las obras, para efectos de la vigencia del contrato y de los plazos estipulados.

En caso de existir fallas u observaciones detectadas, que requieran trabajos de reparación, el Contratista deberá efectuarlo en el plazo que se le indique el Supervisor Municipal, sin costo para el mandante. De no realizar el Contratista estas reparaciones dentro del plazo señalado, el mandante podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos, por cuenta del Contratista, con cargo a las garantías vigentes y con cargo a las retenciones vigentes.



#### A.17.2. Observaciones en la Recepción Provisoria.

Si en la verificación de la correcta ejecución de las obras se constatare defectos menores, se elaborará un “Acta de observaciones para la Recepción Provisoria”, estableciendo las observaciones y reparaciones que debe realizar el contratista fijándole un plazo máximo de 10 días hábiles, para la materialización de estas.

Una vez subsanadas las observaciones y reparaciones, el contratista solicitará al Supervisor Municipal constatar que las observaciones y reparaciones han sido resueltas, en cuyo caso se levantará el “Acta de Recepción Provisoria”.

En este caso, la fecha de término del plazo de ejecución de las obras quedará establecida como la fecha en que se firma el “Acta de observaciones para la Recepción Provisoria”.

Una vez subsanadas las observaciones planteadas en la recepción provisoria de la obra, empiezan a regir los plazos de las garantías de construcción señalados en el Punto A.2.3.

En caso de que no se cumpla con subsanar las observaciones en el plazo señalado se rechazará la solicitud de recepción provisoria y los plazos de ejecución de las obras seguirán corriendo hasta que el contratista solicite nuevamente la Recepción Provisoria, con todas las sanciones y Multas que especifique las bases administrativas por plazo, defectos e instrucciones del Supervisor Municipal.

#### A.17.3 Del rechazo de la Recepción Provisoria

Si a juicio delos revisores, en la verificación de la correcta ejecución de las obras resulta que éstas no están terminadas, ejecutadas en disconformidad con los planos o especificaciones técnicas, o constata que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados o sus sistemas funcionando inadecuadamente, no dará curso a la recepción provisoria y elaborará un informe detallado de las observaciones fijando un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos y reparaciones que se determinen.

Este plazo se acordará en proporción al trabajo de reparación o terminación que hubiere de hacerse. Transcurrido este plazo, se realizará una nueva revisión en la obra, que procederá a cotejar las observaciones anotadas anteriormente, no excluyendo la posibilidad de realizar nuevas observaciones.

Para esta revisión, se procederá de la misma forma señalada anteriormente. Este proceso se repetirá hasta que no haya observaciones, levantándose en cada ocasión un Acta complementaria, que será firmada por los participantes de la Comisión.

Una vez subsanados los defectos observados se procederá a levantar el “Acta de recepción provisoria”, fijándose la fecha de ésta como fecha de término del plazo de ejecución de las obras.

Si el contratista no hiciere las reparaciones en el plazo que se le fije, se aplicara multa por incumplimiento del plazo para solución de observaciones causantes del rechazo. Si supera el máximo de multas de 15% del contrato, se incurrirá en la causal de término del contrato, por lo que la municipalidad podrá darle término a éste y llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista, con cargo al último Estado de Pago o garantía, y devolverá al contratista el saldo que resulte después de descontados los señalados costos. Este saldo se pagará 30 días corridos después de la Recepción Definitiva de las obras.

#### A.17.4. Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva de las obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria, una vez transcurridos **12 meses** desde la Recepción Provisoria, coincidente con el Plazo de Garantía de las Obras señalado en el punto A.2.3 y de contar con el certificado de Recepción Provisoria de Serviu.

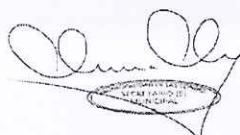
Corresponderá al Supervisor Municipal determinar el día y hora en se realizará la revisión en terreno, siendo obligatorio para el Contratista estar presente, a lo menos, en la persona del Jefe Supervisor de Contrato. La revisión se llevará a cabo en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar de la solicitud de recepción definitiva.

Si no hubiere observaciones, se levantará un “Acta de Recepción Definitiva”, que será firmada por los revisores. Si hubiere observaciones, no se dará curso a la Recepción Definitiva, sino hasta que sean subsanadas.

En caso de existir fallas u observaciones detectadas en el plazo transcurrido entre la Recepción Provisoria de las obras y la Recepción Definitiva del contrato de construcción, que requieran trabajos de reparación, el Contratista deberá efectuarlo en el plazo que le indique el Supervisor Municipal, sin costo para el mandante. De no realizar el Contratista estas reparaciones, la municipalidad podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos, por cuenta del Contratista, con cargo a las garantías vigentes y /o con cargo a las retenciones vigentes.

La Recepción Definitiva de las obras se otorgará una vez subsanadas todas las observaciones formuladas. El Contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra y deberá repararlos sin cargo para el mandante, a menos que ellos se deban al desgaste por uso o a una explotación inadecuada.

### A.18. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD



No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

#### A.19. PACTO DE INTEGRIDAD.

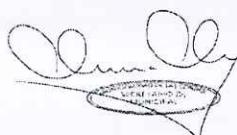
El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respeta las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### A.20. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento del plazo estipulado para ejecutar las obras según la planificación acordada, según lo indicado en el punto A.6.4.3. de las Bases.	Por día	5



2	Por atraso en la entrega del certificado de disposición final de los escombros, según lo señalado en el punto B.9.7 de las Bases Técnicas.	Por día	3
3	Por no retiro de escombros o acopio en la vía pública una vez terminada la jornada de trabajo, según lo señalado en el punto B.9.7 de las Bases Técnicas.	Por día	5
4	Por no instalación de cierre perimetral durante la ejecución de los trabajos encomendados o cierre en malas condiciones, según lo señalado en el punto B.8.2 de las Bases Técnicas.	Cada vez	2
5	Falta de equipamiento requerido para la prestación del servicio, según lo señalado en el punto B.9.6 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
6	Por falta de cumplimiento en señalización de las obras según la normativa vigente, según lo señalado en el punto B.8.2 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
7	Por no actualización permanente o falta de acceso en uso del libro de obras digital (o físico en caso de no estar operativo el digital), según lo señalado en el punto A. 9 de las Bases administrativas	Cada vez	5
8	No contar con letrero de obra, según lo señalado en el punto B.8.3 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
9	Por no cumplimiento en el año de las maquinarias, según lo señalado en el punto B.9.6 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
10	Por emitir facturas antes de cumplir con lo exigido en las bases, según lo indicado en el punto A.14.1.1 de las Bases Administrativas.	Cada vez	10
11	Por no contar con copia de permiso de ocupación vigente en punto de trabajo en curso, según lo señalado en el punto B.7 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
12	No subsanar las observaciones dentro del plazo estipulado por el ITM, según lo señalado en los puntos A.17.2 y A17.4 de las Bases Administrativas.	Por día	3
13	Ausencia del profesional de terreno encargado de las obras, sin causa justificada ni previo aviso, o falta injustificada del administrador del contrato cuando se le requiera, según lo indicado en el punto B.9.4 de las Bases Técnicas.	Por día	3
14	Incumplimiento en el horario de los trabajos establecidos sin autorización del ITM, según lo señalado en el punto B.9.5 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
15	Que el contratista autorice el ingreso a cualquier trabajador sin un contrato vigente, según lo señalado en el punto A.9 de las Bases Administrativas.	Cada vez	5

#### A.21. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico que, para estos efectos informe, con copia en el Libro de Obras Digital, de acuerdo con lo dispuesto en el punto A.9, sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.



A handwritten signature in black ink.



Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago correspondiente y, en subsidio, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

El tope máximo para las multas no podrá superar el **15% del monto total del contrato**.

#### A.22. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2560-97-LP25

#### B.1. GENERALIDADES

Las presentes bases corresponden al proceso de contratación de la **"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**.

El objetivo principal es renovar las juntas de dilatación de las losas del viaducto de Avenida Cristóbal Colón, en evidente estado de deterioro y con ello alargar su ciclo de vida útil. El recambio de las juntas permitirá renovar su ciclo de vida por 10 años más.



Nota: Todos los mapas estarán georreferenciados en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

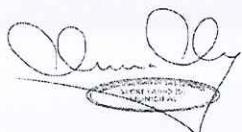
La cantidad de metros lineales y cuadrados se presenta en la siguiente tabla:

CALZADA					
ZONA	JUNTAS CANTIDAD	ML X JUNTA	METROS LINEALES TOTALES	FRANJA 30CM A INTERVENIR X JUNTA M2	TOTAL M2
VIADUCTO	10	16	160	4,8 C/U	48

#### B.2. NORMATIVA APLICABLE

El presente contrato deberá cumplir con la normativa técnica que se detalla a continuación:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- Artículo 77 de la Ley 8946.
- Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Manual de obras de Vialidad, Pavimentación y aguas Lluvias del MINVU, versión 2020
- Manual de carreteras [vol. N°5, sección 5102] junio 2024: Especificaciones Técnicas generales de construcción - Despeje y limpieza de la faja.
- Manual de carreteras [vol. N°6, sección 6400] junio 2024: Seguridad Vial - señalización de tránsito para trabajos en la vía.
- Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal.
- Capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Todas las modificaciones a la normativa antes mencionada y cualquier otra aplicable a la materia.
- Sistema Proflex 2000 homologado por Depto. de Puentes de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (MOP) para su instalación en Chile.

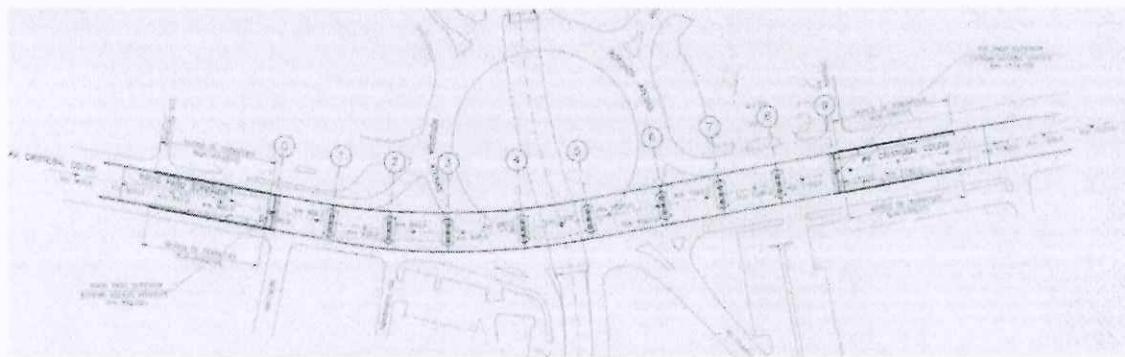


- En el caso de utilizar otro sistema, deberá tener características técnicas y componentes similares, y deberá también estar homologado con Ministerio de obras públicas.

### B.3. ANTECEDENTES

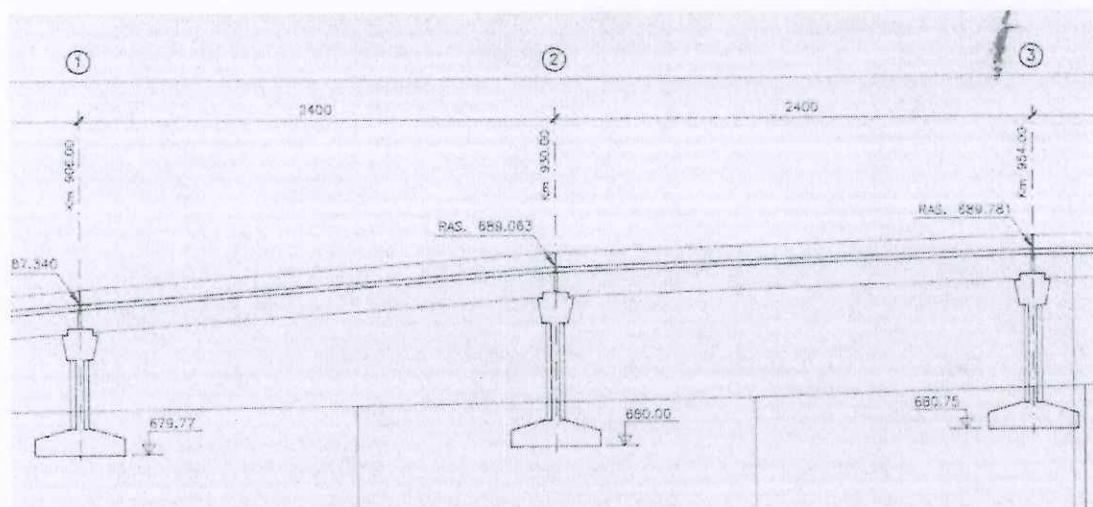
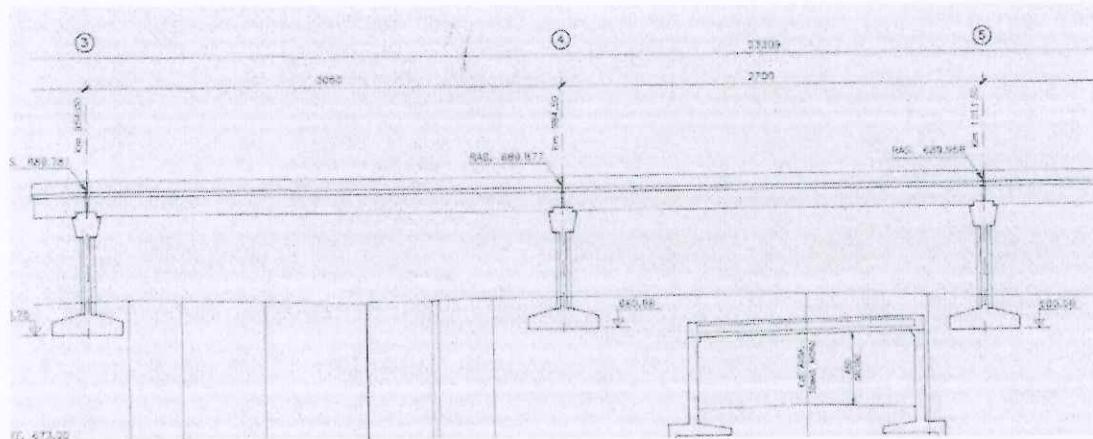
El contratista deberá considerar:

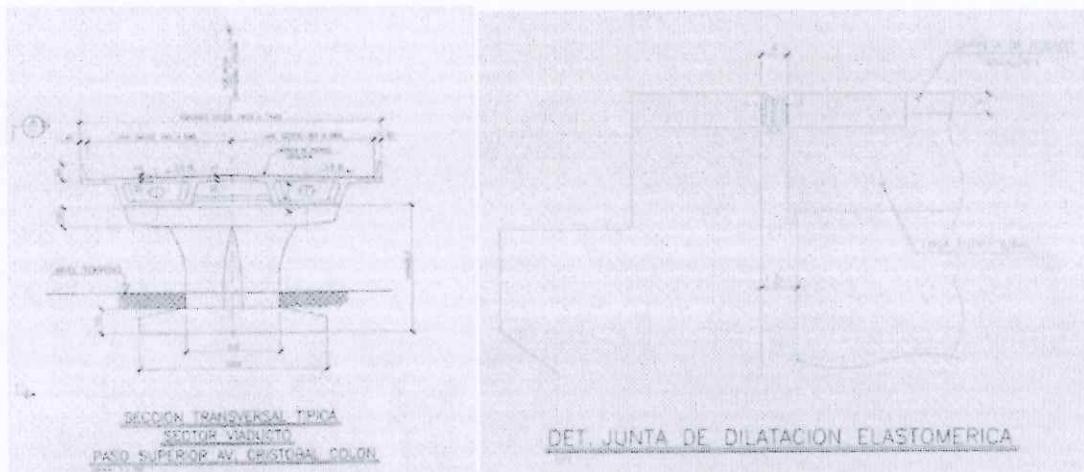
- Plano de Aprobación SERVIU Metropolitano de junio de 1996 del proyecto de ingeniería del paso superior. El municipio proporcionará proyecto original de paso superior de Rotonda Atenas, que servirá de base para el proyecto que debe presentar ante Serviu, donde el contratista deberá pagar los gastos de inspección y proporcionar todos los documentos y certificaciones solicitadas por SERVIU para la recepción del proyecto.



- Imágenes de terreno de cada una de las juntas (abril 2025).

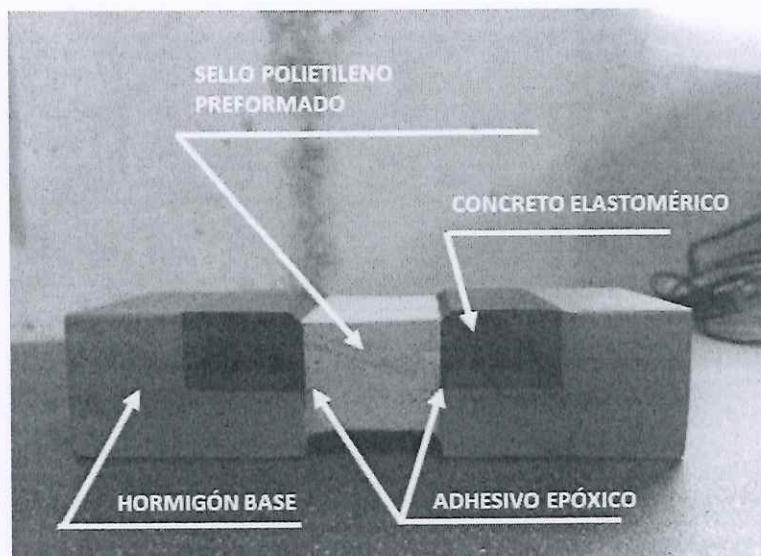
El viaducto existente consta de 10 juntas de dilatación de 16 ml cada una y abarca 4 pistas: 2 en sentido oriente–poniente y 2 en sentido poniente–oriente, lo que se traduce en 160 ml de juntas. Cada junta está separada de la otra, 24ml, 27 y 30,5 ml de acuerdo con planos adjuntos





#### B.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR PARA JUNTAS DE DILATACIÓN

El contratista deberá considerar material especificado o equivalente técnico a las juntas existentes, vale decir, instalación de sistema de juntas de dilatación tipo "PROFLEX 2000" u otro similar con apertura de 60 mm, con labios de concreto elastomérico de 75x50 mm, sello de polietileno de 3"x2".



El sistema se compone de los siguientes elementos:

- **PROFLEX-2000®/CEVA-100** son sistemas que proveen un 100% de impermeabilidad y estanqueidad en juntas de dilatación, de rápida aplicación y curado, permitiendo tráfico vehicular y peatonal en menos de 3 horas, ofrece una gran protección a estructuras como son: Puentes, Atravesos, Pasos Superiores, Estacionamientos, y en proyectos de expansión Industrial en donde los efectos de impacto son dinámicos.
- **PLY-KRETE LV** es un "primer" elastomérico de 2 componentes, que no encoje y 100% sólido, desarrollado específicamente para su aplicación como un imprimante antes de la aplicación del concreto elastomérico **PLY-KRETE 2615 o FS**, generando de esta manera un excelente puente de adhesión entre este y losas de hormigón o asfaltos.
- **PLY-KRETE 2615 & FS** es un concreto elastomérico 100 % sólido de 2 componentes más un agregado, de secado rápido y de fácil instalación. Ofrece una gran resistencia y a la vez flexibilidad, diseñado para soportar las más adversas condiciones climáticas, prolongando así la vida útil de las estructuras.
- **PLY-BONDER** es un adhesivo epóxico modificado de dos componentes 100% sólido, diseñado para la adhesión del sello preformado **PLY-SEAL** a concretos, asfaltos, metales, etc.
- **PLY-SEAL** es un polietileno expandido preformado de celda cerrada 100% impermeable, se puede soldar a sí mismo en unos minutos, larga vida útil sin mantención, más fácil de instalar y de reparar que perfiles de neopreno, no se despega, permite un gran rango de movimiento omnidireccional, se ajusta fácilmente a imperfecciones de la junta, permite una total estanqueidad, ofrece una mejor resistencia a rayos UV y ozono que otros productos, se adhiere a concreto, metal, etc.



## B.5 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar deberá desarrollarse en la siguiente secuencia:

- El contratista tendrá un **plazo de 10 días hábiles contados desde la suscripción del contrato** para presentar la solicitud de anticipo por un máximo de 30 % del valor del contrato. La entrega del anticipo se autorizará una vez tramitado totalmente en decreto que aprueba el contrato, mediante resolución fundada, siempre que el Contratista haya caucionado íntegramente su valor y exista disponibilidad presupuestaria para aquello.
- Con decreto alcaldicio que aprueba el contrato se firmará acta de inicio de servicio y se iniciará proceso de diseño y elaboración de proyecto serviu en un plazo no mayor a 30 días
- Con proyecto e informe favorable Serviu, deberá tramitarse en Dirección de Tránsito "plano de segregación vial "para obtener V°B° en Dirección de tránsito
- Deberá tramitar Permiso de ocupación de espacio público.
- Con el plano de segregación vial visado e Informe Favorable Serviu se firmará Acta de entrega de terreno, con lo que empezará a computar plazo de ejecución de las obras. Con las obras ejecutadas al 100 % el contratista solicitará recepción provisoria.
- Pasado 12 meses posterior a recepción provisoria del contrato y con recepción provisoria de Serviu, el contratista deberá solicitar recepción definitiva del contrato

### B.5.1 Cuadro Resumen Etapas de Desarrollo del Contrato

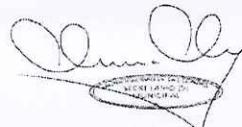
HITO	DESARROLLO
Acta inicio servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio etapa de diseño proyecto para obtener Informe Favorable.</li> </ul>
A la entrega del Informe favorable Serviu	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar plano de segregación vial en dirección de tránsito para su V°B°</li> <li>• Tramitar permiso de ocupación de espacio público</li> <li>• Facturar 25% del precio del valor del contrato</li> </ul>
Acta de entrega terreno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio ejecución de las obras</li> </ul>
El 50% de avance físico de las obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facturar 30% del precio del contrato</li> </ul>
Recepción provisoria conforme de la Obra Avance físico al 100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facturar 35% del precio total del contrato</li> </ul>
Recepción definitiva conforme de la Obra y Recepción provisoria Serviu	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10% del precio total del contrato</li> </ul>

## B.6. PROCESO DISEÑO Y APROBACIÓN DE PROYECTO PAVIMENTACIÓN ANTE SERVIU

El contratista es el responsable de ingresar **Proyecto de pavimentación (SERVIU)** y gestionar todo lo requerido por esa entidad para su aprobación y obtención de Informe favorable. El proyecto de ingeniería será desarrollado por el contratista y además deberá estar contemplado dentro del costo la topografía asociada y necesaria para el desarrollo del proyecto. Previo al ingreso del proyecto a SERVIU, deberá contar con el V°B° por parte del ITM de la municipalidad, quedando registro de ello en el libro de obras del contrato para su conocimiento.

No podrán ejecutarse estas obras a menos que se cuente con el respectivo **proyecto aprobado** y la autorización del organismo competente para la ejecución, según la normativa vigente. Será de responsabilidad del contratista todos los costos y la gestión de documentos exigidos por el SERVIU para la obtención de permisos y posterior recepción.

Obtenido el informe favorable SERVIU, el Inspector Técnico Municipal (en adelante ITM) procederá a elaborar el **Acta de entrega de Terreno**, instrumento mediante el cual la municipalidad realiza la instrucción para la ejecución de obras, documento que establece detalle de obras, valores y el plazo para su ejecución y podrá cursarse estado de pago 1, correspondiente al 25% del valor del contrato.



Desarrollada las obras bajo la supervisión ITO SERVIU con su libro de obra respectivo igualmente serán fiscalizadas por el ITM plasmando observaciones y avance de las obras en libro de obras del contrato destinado para estos fines.

Ejecutadas el 100% de las obras, contando con el VºBº del ITM, se podrá efectuar estado de pago completando el 90% del valor del contrato y recepcionar provisoriamente el contrato.

Una vez finalizadas las obras, recibidas por la ITM, la empresa tendrá un plazo máximo de 30 días corridos, para entregar la documentación necesaria para la recepción ante el SERVIU.

En el caso que existieran observaciones por parte de ITO SERVIU el contratista tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para corregir las observaciones y así poder obtener la recepción de las obras por parte del SERVIU. En el caso de no dar cumplimiento a este requerimiento, se cursarán las multas respectivas indicadas en las bases administrativas A.20.

Del 10% de saldo del contrato, será requisito para dicho pago retenido de las obras ejecutadas, contar con la **Recepción Provisoria SERVIU** y la consiguiente recepción definitiva del contrato, lo cual será pagado en un estado de pago.

#### B.7. PERMISO DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO [PBNUP]

Previo al inicio de obras e instalación de faenas, el contratista debe tramitar y gestionar en la municipalidad el permiso para ocupación de espacio público mientras se encuentre vigente el cumplimiento de contrato, siendo responsabilidad del contratista la renovación oportuna, previo al vencimiento respectivo, el que **será exento de pago de derechos municipales**, lo que no exime al contratista de la responsabilidad del no cumplimiento de lo indicado e informado en dicho permiso. Cabe mencionar que la copia de este permiso deberá estar presente en cada punto de trabajo en curso, en caso contrario se cursarán las multas respectivas indicadas en el punto **A.20 de las bases administrativas**.

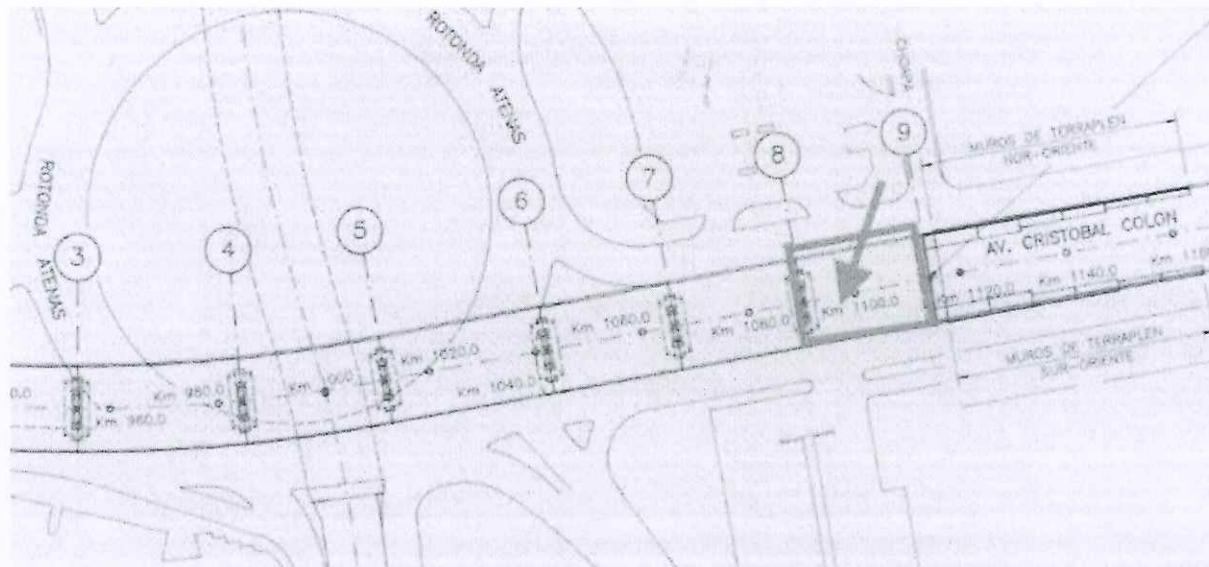
#### B.8. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista en terreno debe considerar:

- Retiro de junta existente
- Traslado a botadero autorizado de material retirado. Se exigirá comprobante de dichos botaderos.
- Destaje
- Nivelación
- Colocación de nueva junta
- Entrega Certificado de calidad de todos los materiales utilizados
- Deberá considerar todos los equipos que sean necesarios para la correcta y segura ejecución del trabajo; podrá considerar equipos como: camión pluma, generadores y tableros eléctricos, grupos de iluminación si se requiere, herramientas semi pesadas como demoledores, esmeriles, cortadora de pavimentos entre otros, o las que estime necesarias.
- A su vez, durante la ejecución de las obras, deberá tomar todos los resguardos de seguridad, protección de vehículos y peatones bajo la zona de trabajo.
- Se debe considerar segregación de pistas, de manera que deje en funcionamiento 2 vías en doble sentido para siempre tener viaducto operativo mientras se realizan los trabajos de recambio, deberá incluir señalética, conificación, etc. de acuerdo con la normativa vigente.

##### B.8.1. Instalación de Faena

Para efectos de la ejecución de las obras materia del presente contrato, la empresa contratista deberá contar obligatoriamente con una instalación de faenas o base de operaciones de acuerdo con la siguiente ubicación, considerar espacio bajo puente 48 m<sup>2</sup> de cierre



El contratista debe considerar para la Instalación de faenas, la necesidad que su ubicación permita tiempos de viaje breves para un servicio expedito

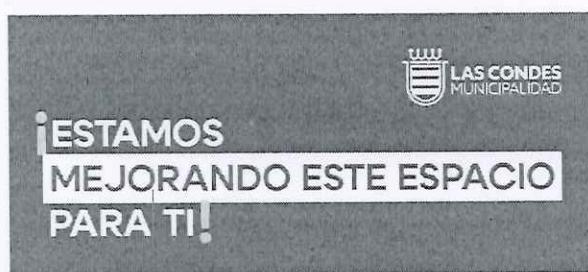
#### B.8.2. Señalización y cierre de las obras

En todas las obras el contratista deberá instalar un cierre perimetral liviano, basado en un cierre auto soportado, de manera de evitar que las personas accedan a la zona que está siendo intervenida mientras se ejecuta la obra y hasta su entrega al uso. El incumplimiento facultará al ITM para aplicar las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto **A.20 de las bases administrativas**. Dicho cierre, deberá estar siempre en buenas condiciones y correcta presentación.

Deberá cumplir con las obligaciones especificadas en el “**Manual de Carreteras Vol. 6 “Señalización de Tránsito”**”, específicamente con lo relacionado en su título V “**Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía**”. Mencionada en el punto B.2 de las presentes bases.

#### B.8.3. Letrero Indicativo

En cada faena de obras y/o grupo de obras el contratista deberá instalar en lugar visible, uno o dos letreros portátiles metálicos cuyas características se indican. Estos letreros deberán mantenerse en óptimas condiciones de presentación, legibilidad y fijación, para minimizar accidentes. El incumplimiento facultará al ITM para aplicar las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto **A.20 de las bases administrativas**. Adicionalmente, la municipalidad podrá solicitar el traslado e instalación de palomas publicitarias suministradas por el municipio.



NOMBRE EMPRESA / CONTRATISTA

TELÉFONO

[www.lascondes.cl](http://www.lascondes.cl)

### B.9. PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

#### B.9.1. Dotación de personal

El personal que trabajará en la ejecución de las obras será determinado por el contratista, teniendo en consideración para esto los plazos establecidos en la presente licitación.

El personal deberá tener aptitudes físicas y de salud compatibles con el trabajo que desempeñará. Además, deberá ser capacitado por el contratista en temas de prevención de riesgo y de las funciones propias del servicio, antes y durante el desarrollo del contrato.

Si el Contratista requiere cambiar al personal del contrato, ya sea por necesidad de la empresa o a solicitud del municipio, se deberán entregar los antecedentes de finiquito o traslado del funcionario retirado. De la



misma manera, se deberán incluir en la próxima entrega de cumplimiento de obligaciones laborales, la inclusión de la nueva persona.

No será justificación para el retraso en la ejecución de las obras, licencias médicas o ausencia del personal por temas de salud u otros motivos.

La Inspección Técnica Municipal podrá exigir el cambio de cualquier trabajador si a su juicio presenta mala conducta, falta de respeto hacia terceros, si no tuvieran los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos exigidos en estas bases o aquellos determinados por la misma Inspección Técnica.

#### B.9.2. Administrador de Contrato

Una vez adjudicada la licitación, el contratista deberá enviar curriculum vitae del Administrador de Contrato, quien será el responsable ante la municipalidad de la correcta ejecución del Contrato.

Deberá ser Constructor Civil, Ingeniero en Construcción o Ingeniero Civil, con al menos 5 años de experiencia en contratos de conservación y mantenimiento vial. Deberá certificarse la información mediante un Curriculum vitae. La municipalidad tendrá la facultad de corroborar la información entregada tomando contacto con las empresas singularizadas en el CV.

El Administrador de Contrato tendrá dedicación permanente o exclusiva al contrato, debiendo estar disponible cuando sea requerido por el Supervisor Municipal o ITM.

Entre otras, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener contacto permanente con el Supervisor Municipal o con el Inspector Técnico Municipal mediante Teléfono celular o sistema de comunicación que la Municipalidad establezca.
2. Coordinar, dirigir y controlar en terreno, el servicio a su cargo.
3. Mantener contacto diario con el Inspector Técnico Municipal, informando diariamente respecto de los trabajos encomendados, así como, de las novedades en el servicio.
4. Firmar y recibir trabajos mediante Solicitud de Trabajo.
5. Realizar anotaciones y recibir instrucciones mediante el Libro Digital.
6. Estar disponible para atender llamados telefónicos correspondientes al servicio, y resolver las situaciones planteadas, ya sea directamente o a través del Encargado de Zona.
7. Designar a los Encargados de Zona.
8. Implementar y supervisar el correcto uso de los elementos de trabajo, así como también, el uso e implementación de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.
9. Colaborar con el I.T.M. en el cumplimiento del Programa de Trabajo.
10. Solicitar los aumentos de plazo cuando existan causas que hayan retrasado o imposibilitado la ejecución de los trabajos encomendados.

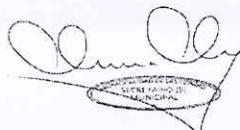
#### B.9.3. Uniformes Equipo de Trabajo

Todo personal asignado al contrato deberá contar con uniforme completo, y que permita identificar a la empresa de la que depende, debiendo este permanecer limpio y en perfecto estado, de manera de tener una buena presentación. No se permitirá el uso de prendas anexas que afecten la presentación del personal de la empresa y será de exclusiva responsabilidad para la Empresa el uso del Uniforme, así como también su correcta presentación. Cada trabajador deberá tener a la vista una credencial con al menos su nombre, Rut y nombre de la empresa.

La empresa debe entregar los elementos de EEPP en estricto cumplimiento a la legislación vigente.

El cumplimiento del uso del uniforme obligatorio para todo el personal que realice faenas en las obras. El incumplimiento a este punto facultará la aplicación de las sanciones correspondientes establecidas en las presentes Bases. Adicionalmente se debe cumplir con la normativa vigente respecto del ozono, por lo cual, el contratista deberá proveer a su personal de protector solar.

Los colores utilizados deben cumplir con las normas de seguridad para trabajos en la vía pública. El uniforme debe llevar huinchas reflectantes.



#### B.9.4 Del Personal en terreno del Contratista

En aquellas ocasiones en que el profesional de terreno encargado de las obras se ausente, deberá dejar en su reemplazo una persona idónea y debidamente autorizada por el ITM, hecho que deberá quedar registrado en el libro de obras.

El Supervisor Municipal podrá exigir el reemplazo del profesional a cargo de la obra o parte de su equipo, siempre que existan razones fundadas para solicitar el cambio.

El contratista deberá proporcionar profesionales y técnicos que posean pericia y experiencia en sus respectivos campos.

La empresa debe considerar Prevencionista de riesgo para la revisión de las faenas de trabajo y para verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad y en estricto cumplimiento a la legislación vigente.

#### B.9.5. Horarios de Trabajo

El horario ordinario de trabajo será de lunes a viernes entre las 8:00 y las 19:00 horas y los sábados de 9:00 y 14:00 horas, respetando los horarios estipulados según Decreto sección 1° N°231 de 22 de enero de 2021, en la ordenanza municipal que rige para trabajos en vía pública. En caso de incumplimiento se notificará multa correspondiente según el punto **A.20 de las Bases Administrativas**. La municipalidad podrá solicitar extraordinariamente la extensión del horario de trabajo o un horario especial, lo que será coordinado con el Supervisor Municipal o ITM.

#### B.9.6. Maquinaria, Vehículos y equipos

Será de cargo del contratista la provisión de maquinarias, vehículos, herramientas, equipos y materiales necesarios para la debida ejecución de los trabajos y, en general, de todo gasto necesario para la correcta ejecución de estos. En caso de que se detecten maquinarias o herramientas con defectos o mal funcionamiento, el inspector técnico municipal podrá solicitar el reemplazo de ellas dejando constancia en el libro de obras.

El contratista deberá considerar en el análisis de su oferta, la disponibilidad de transporte para los ITM, para la correcta revisión de las obras, ello no representa el requisito de vehículos para uso exclusivo con este fin, sino el uso de los recursos propios del contrato, durante el horario de servicio. Para lo anterior, se coordinará diariamente dicha inspección. En caso de ser requerido excepcionalmente, fuera de esta programación, con carácter de urgencia, se deberá responder en un plazo máximo de 30 minutos (durante el horario del servicio).

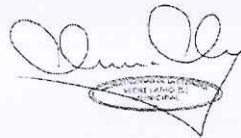
Para las maquinarias pesadas como camiones, retroexcavadoras, minicargadores u otras similares, deberán ser de al menos el año 2018. En caso de incumplimiento, facultará a la municipalidad para cursar las multas respectivas, según lo establecido en el punto **A.20 de las bases administrativas**.

Durante el tiempo de la prestación del servicio, los vehículos utilizados por el contratista deberán encontrarse en buen estado mecánico y de presentación, así como con toda la documentación al día, lo que podrá ser verificado por el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal. En caso de ser rechazados el Contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato.

#### B.9.7. Retiro de escombros y restos de materiales

Será responsabilidad del contratista entregar el lugar de trabajo aseado y sin escombros de ningún tipo. Deberá retirarse diariamente los escombros y restos de materiales proveniente de las obras asociadas al contrato, a menos de que exista una autorización del Inspector Técnico Municipal, la cual deberá quedar plasmada en el libro de obras. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas respectivas, indicadas en las bases administrativas **A.20**.

Como disposición final deberá considerarse un lugar autorizado, el cual será costeado por el contratista. Adicionalmente, el contratista deberá entregar los primeros 5 días del mes, el certificado que avale el volumen y destino final de los escombros de la comuna del mes anterior. El incumplimiento del plazo



facultará al ITM para aplicar las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto A.2u de las bases administrativas.

En el caso que el contratista acumule escombro en sus instalaciones, deberá contar con la certificación de acopio temporal, autorizado por la SEREMI.

#### **B.10 PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS**

El plazo de ejecución de las obras será el ofertado en el Anexo N°8. Para esto se debe considerar un plazo total no menor a 40 días ni exceder de 60 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno", actividad que se llevará a cabo una vez aprobado proyecto con informe favorable en Serviu, conforme al punto A.6.4.3. de las bases administrativas.

#### **B.11 ENTREGA**

##### **B.11.1 Entrega Para Recepción Provisoria**

Se recibirán conforme las obras de acuerdo con el procedimiento indicado en el punto A.17.1 y siguientes de las Bases Administrativas, previa revisión visual de que todas las faenas objeto del contrato se encuentren realizadas y ejecutadas en perfectas condiciones.

El Contratista deberá entregar el 100% de las partidas realizadas, libre de escombros, excedentes y basuras. Además, deberá realizar un perfecto aseo y entregar las 4 vías vehiculares operativas. También deberá retirar la totalidad de las instalaciones y construcciones provisorias.

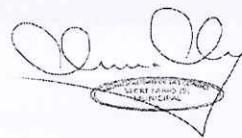
La empresa entregará un expediente con los certificados de los elementos instalados, garantías, instrucciones de mantenimiento y manejo.

##### **B.11.2 Entrega Para Recepción Definitiva**

El Contratista deberá entregar la documentación requerida, incluyendo recepción provisoria Serviu para poder emitir acta de recepción definitiva, dando cumplimiento a lo indicado en el punto A.17.4 de las bases administrativas.

El Contratista entregará un expediente con los catálogos y folletos de los elementos instalados, garantías, instrucciones de mantenimiento y manejo, además de una nómina de lugares de adquisición de los diversos elementos.

Las obras se recibirán conforme previa revisión visual de que todas las faenas objeto del contrato se encuentren en perfectas condiciones pasados los 12 meses de uso post entrega provisoria.



ANEXO N°1

**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**

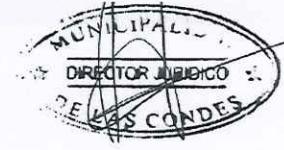
ID N°2560-97-LP25

**"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

**NOTA:**

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
- TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL PRESENTE ANEXO, BASTANDO EL ANEXO N°1-A.



ANEXO N°1-A

**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2560-97-LP25

**"IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

**IDENTIFICACIÓN MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

**NOTA:**

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
- TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL ANEXO N°1, BASTANDO COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.
- JUNTO CON EL PRESENTE FORMULARIO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA ESCRITURA EN QUE CONSTE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LEY 19.886 Y SU REGLAMENTO.

**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2560-97-LP25

**"DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

**DECLARA:**

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

**NOTAS:**

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS".
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.



ANEXO N°3

**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2560-97-LP25

**"OFERTA ECONÓMICA"**

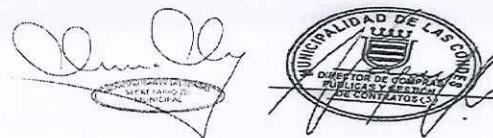
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ITEM	ETAPA	PRECIO OFERTADO	% DEL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO
1.	Tramitación y aprobación proyecto Serviu	\$ _____, con IVA	15%
2	Recepción provisoria conforme de la Obra	\$ _____, con IVA	75%
3.	Recepción definitiva conforme de la Obra	\$ _____, con IVA	10%
<b>"OFERTA ECONÓMICA"</b>		\$ _____, impuestos incluidos (Valor a subir al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

**NOTAS:**

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER ADJUNTADO EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), EN LA SECCIÓN "ANEXOS ECONÓMICOS".
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN EVALUADORA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS, PUDIENDO VARIAR EL VALOR TOTAL INFORMADO.
- SE HACE PRESENTE QUE LOS VALORES OFERTADOS DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- LA OFERTA QUE SE SUBE AL PORTAL DEBERÁ SER SIN IMPUESTOS.



**ANEXO N°3-A**

**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2560-97-LP25

**"ITEMIZADO DETALLADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS"**

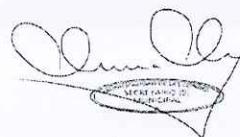
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

EL PRESENTE ANEXO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PORTAL  
[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), EN FORMATO EXCEL

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

**NOTAS:**

- ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO "OFERTA ECONÓMICA".
- EL VALOR QUE DEBE SUBIRSE AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), ES EL SEÑALADO EN EL ÍTEM "OFERTA ECONÓMICA", EN UTM, SIN IVA, HASTA CON 4 DECIMALES.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS TRUNCÁNDOLOS AL CUARTO DECIMAL, PUDIENDO VARIAR EL VALOR INFORMADO EN LA ULTIMA COLUMNA O SUMATORIA TOTAL.
- SE HACE PRESENTE QUE LOS VALORES OFERTADOS DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- SE HACE PRESENTE QUE LAS PARTIDAS SEÑALADAS EN ESTA PLANILLA SON REFERENCIALES, POR LO QUE SU CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE VALORES DE CADA UNA DE ELLAS SERÁ DE ACUERDO CON LA OBRA Y ESTIMACIÓN DE CADA OFERENTE. LOS ÍTEMES QUE SEGÚN EL OFERENTE NO SEAN NECESARIAS, SE DEBERÁN DEJAR EN CERO. EN CASO DE QUE NO SE COMPLETEN ALGUNOS ÍTEMES, SE ENTENDERÁN COMO NO NECESARIOS Y POR LO TANTO SERÁN CONSIDERADOS COMO CERO.
- CABE HACER PRESENTE QUE EL VALOR TOTAL DE ESTE DETALLE DEL ANEXO 3-A DEBE COINCIDIR CON LA CIFRA EN SU OFERTA ECONÓMICA DEL ANEXO N°3.


**ANEXO N° 4**
**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**
**ID N°2560-97-LP25**
**"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"**
**PAUTA EVALUACIÓN.**

La evaluación de los oferentes se desarrollará en 2 etapas: Etapa 1 de admisibilidad Técnica, de la cual, los que califiquen, pasarán a etapa 2 de oferta económica.

**1. ETAPA 1 ADMISIBILIDAD**

OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS
ITEM	PUNTAJE	
1.1 Categoría RENAC-MOP	40	
1.2 Experiencia del Oferente	30	
1.3 Plazo Ejecución	20	
1.4 Programa de Integridad	10	

**1.1 EVALUACIÓN CATEGORIA RENAC:** 40 PUNTOS

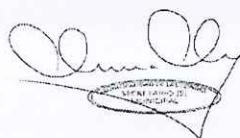
CATEGORIA ESPEC- MOP	PUNTAJE
E90-E104 1 <sup>a</sup> CATEGORIA	40
E90-E104 2 <sup>a</sup> CATEGORIA	25
E90-E104 3 <sup>a</sup> CATEGORIA	15

**1.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** 30 PUNTOS

CERTIFICADOS EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE JUNTAS DE DILATACIÓN	PUNTAJE
Más de 5 contratos	30
4 contratos	25
3 contratos	20
Entre 1 y 2 contratos	15
No acredita experiencia	0

**1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN** 20 PUNTOS

PLAZO DE EJECUCIÓN	Puntaje
Entre 40 y 45 días corridos	20
Entre 46 y 49 días corridos	15
Entre 50 y 55 días corridos	10
Entre 56 y 59 días	5
60 días corridos	0
Menor a 40 días o mayor a 60 días o no presenta oportuna o debidamente el Anexo N°8	INADMISIBLE


**1.4 PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL:**
**10 PUNTOS**

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente cuenta con programa de integridad conocidos por su personal	10
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta con programa de integridad conocidos por su personal.	0

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a 40 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

**2. ETAPA 2**

	ÍTEM	PUNTAJE
2.1	Oferta económica	90
2.2	Nota comportamiento Base en Mercado público	5
2.3	Cumplimiento requisitos formales	5

**2.1 OFERTA ECONÓMICA**
**90 PUNTOS**

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left( \frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 90$$

**2.2 BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO**
**5 PUNTOS**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

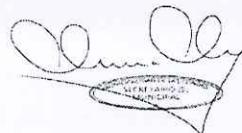
NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	5
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

**2.3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES**
**5 PUNTOS**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos los antecedentes en el plazo ordinario	5
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	2
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

**EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.**



**ANEXO N°5**

**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2560-97-LP25

**"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONFLICTOS DE INTERÉS"**

OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

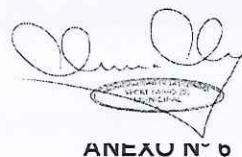
Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

**NOTAS:**

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.



ANEXO N° 6

**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2560-97-LP25

**"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD"**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

El oferente declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	<input type="checkbox"/>
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	<input type="checkbox"/>

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

**NOTAS:**

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO "ANTECEDENTES TÉCNICOS".
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA PERDER EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.
- PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO QUE RESPALDE EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y QUE ESTE ES CONOCIDO POR SU PERSONAL Y/O TRABAJADORES, TALES COMO: MAIL MASIVO, COMUNICADO INTERNO, QUE CONSTE EN SU PÁGINA WEB, QUE ESTE SEA PARTE DE SU REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD U OTRO.
- EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO O NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO, NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO A.4.7., EVALUÁNDOSE DICHO CRITERIO CON 0 PUNTOS.



ANEAU N° 4



## **“RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES”**

ID N°2560-97-LP25

## **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b>	
<b>RUT:</b>	

**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU  
REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:**

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO EXCEL ADJUNTO EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.

**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2560-97-LP25

**"PLAZO DE EJECUCIÓN"**

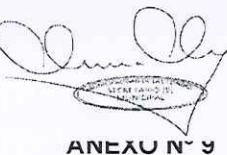
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

PLAZO OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN, según se describe en el punto A.6.4.3. de las Bases.	_____ DÍAS CORRIDOS
--	---------------------

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

**NOTA:**

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS TÉCNICOS".
- LOS OFERENTES DEBERÁN OFERTAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EL CUAL NO PODRÁ SER MENOR DE 40 DÍAS CORRIDOS NI EXCEDER LOS 60 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL "ACTA DE ENTREGA DE TERRENO" SEÑALADA EN EL PUNTO A.6.4.3. CUANDO EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO SEA INHÁBIL, ÉSTE SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
- EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE OPORTUNA O DEBIDAMENTE EL PRESENTE ANEXO O SE OFERTE UN PLAZO SUPERIOR A 60 DÍAS CORRIDOS, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA Y POR TANTO DECLARADA INADMISIBLE.



ANEXO N° 9



**"RENOVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE VIADUCTO AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN  
SECTOR ROTONDA ATENAS, COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2560-97-LP25

**"LISTADO DE DOCUMENTOS ADJUNTOS"**

Se encuentran disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos y planos:

- 1 Planos originales Serviu de viaducto Colón sobre rotonda Atenas
- 2 Fotografías de estado de las juntas 2025
- 3 Detalle de cada una de las juntas y ficha resumen
- 4 Planilla Excel con anexo 3A